

AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 de SEPTIEMBRE de 2022.-
--

En ARROYO DEL OJANCO, a 12 de septiembre 2022, siendo las 20.00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as señores/as CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO, Alcaldesa-Presidenta)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los concejales D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP) y D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (de fecha 24 junio 2022)

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, que ha sido distribuido con la convocatoria.

D. José Berrio refiere que hay una errata en el punto primero cuando se alude al Sr Alcalde, y lo correcto sería Sra. Alcaldesa, por lo que procede la oportuna rectificación. También expone que en la intervención del concejal Francisco Reverte aludió a la cifra de 55.000 euros como superávit del año 2021, en lugar de 54.000 que figura en acta. El Sr Reverte no recuerda este matiz ni tampoco lo considera trascendente a efectos de su argumentación.

Al no producirse otras observaciones, queda aprobada el acta por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (564 /2022 a 568 /2022)

Código Seguro De Verificación	ckEYJyytu/1FSLDkOHghAQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/6



En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la 564 /2022 hasta la 568 /2022), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSULTORIO MÉDICO (ACTUACIONES DE MEJORA DE INSTALACIONES)

Visto el documento ADENDA al Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bien inmueble para la conservación y mantenimiento del Consultorio médico de la localidad.

Resultando que el citado Convenio de Colaboración fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 23 septiembre 2020, y que la Adenda al citado Convenio que ahora se somete a aprobación contempla una serie de reformas y mejoras en las instalaciones del Consultorio Médico, lo que supondrá una mejora en la calidad de la prestación de los servicios sanitarios en nuestro municipio. El importe estimado de esta inversión asciende a la cantidad de 52.000 euros (IVA incluido), y contempla diversas intervenciones en materia de accesibilidad, confort, instalaciones eléctricas, climatización y eficiencia energética.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de esta propuesta por las numerosas actuaciones de mejora en el edificio Consultorio Médico, la Corporación acuerda (por uananimidad de los 9 concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal)

1.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la cesión gratuita de bien inmueble para la conservación y mantenimiento del Consultorio médico de la localidad, en los términos que obran en el expediente.

2.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma de la citada Adenda y su posterior remisión a la Consejería de Salud, así como para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN NUEVO CONVENIO CON LA JUNTA ANDALUCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN EN ARROYO DEL OJANCO

Visto el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración en el municipio de Arroyo del Ojanco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de suscribir este convenio que permitirá disponer de nuevas infraestructuras de depuración en el municipio, y facilitará la adecuada prestación de los servicios de saneamiento y depuración, con unas condiciones de financiación muy favorables para este municipio puesto que los costes de redacción de proyecto y ejecución de las obras serán asumidos por la Consejería de Agricultura mediante el empleo de fondos procedentes del Next Generation UE.

Resultando que este Convenio fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril 2022, y del citado acuerdo se remitió la oportuna certificación a la Consejería de Agricultura para continuar la tramitación del expediente. No obstante, el pasado 25 de agosto 2022 ser recibió comunicación de la Delegación Territorial de Agricultura en la que se explica la necesidad

Código Seguro De Verificación	ckEYJyytu/1FSLDkOHghAQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/6



de incorporar al texto del Convenio una serie de nuevos párrafos relativos a la adaptación y adecuación del texto a la nueva normativa europea y estatal que regula el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (Fondos Next Generation UE), y se insta una nueva aprobación del Convenio por parte del Pleno Corporativo que suponga la conformidad a esta modificación.

En virtud de lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar en sus propios términos el nuevo Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración en el municipio de Arroyo del Ojanco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, cuyo texto ha sido adaptado a la normativa europea y estatal reguladora del citado Plan.

2.- Autorizar a la Sra Alcaldesa-Presidenta D^a Adolfina Millán Martínez para la firma del citado Convenio y para adoptar cuantas decisiones contribuyan al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DOCUMENTO PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Visto el Decreto 48/2022 de 29 marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Al amparo de este Decreto se ha redactado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Arroyo del Ojanco por la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, como instrumento técnico de análisis y diagnóstico de la situación actual de las instalaciones deportivas municipales y propuestas de necesidades o mejoras en las mismas.

Vista la conveniencia y utilidad público del documento redactado, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar inicialmente el **PLAN LOCAL DE INSTALACIONES y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ARROYO DEL OJANCO** elaborado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco

2.- Remitir un ejemplar del proyecto del Plan Local y copia certificada del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a efectos de la emisión de Informe preceptivo por esta entidad.

3.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de 30 días, mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma de cualesquiera documentos y adopción de todo tipo de decisiones que contribuyan al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	ckEYJyytu/1FSLDkOHghAQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/6



SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “PLAN ITINERE” JUNTA DE ANDALUCÍA (PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA).

Vista la convocatoria formulada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Orden de 16 agosto 2022 (BOJA nº 161 de fecha 23-08-2022) por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía “PLAN ITÍNERE RURAL”, y se formula convocatoria de presentación de solicitudes de ayuda.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de esta iniciativa, así como la favorable repercusión socioeconómica que entraña para las numerosas explotaciones agrarias de olivar del término municipal de Arroyo del Ojanco, que se verían beneficiadas con esta actuación por la mejora de los accesos rodados a las mismas.

En base a ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los 9 concejales asistentes de los once que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la concesión de subvención para las actuaciones de mejora del camino rural “Barranco Paules” del término municipal de Arroyo del Ojanco al amparo del Plan Itínere Rural convocatoria 2022 (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía).
- 2.- Asumir expresamente los compromisos y condicionantes establecidos en el marco normativo del Plan Itínere Rural.
- 3.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para presentar las solicitudes de ayuda y la documentación complementaria, así como para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA TITULARIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL CAMINO RURAL “BARRANCO DE PAULES”

Visto el expediente tramitado para la solicitud de ayuda al amparo del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía “PLAN ITÍNERE RURAL”, convocado mediante Orden de 16 agosto 2022 (BOJA nº 161 de fecha 23-08-2022) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Considerando que para la formular la solicitud de la citada ayuda se requiere el pronunciamiento expreso sobre la titularidad y disponibilidad de los terrenos que integran el camino rural “Barranco Paules” para el cual se va a solicitar la ayuda.

En base a ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los nueve concejales asistentes de los once que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

* Hacer constar expresamente que los terrenos afectados por la ejecución de esta actuación (camino rural Barranco Paules) son de titularidad municipal por pertenecer al dominio público local desde tiempo inmemorial, y se encuentran a total disposición del Ayuntamiento para acometer las mejoras proyectadas.

Código Seguro De Verificación	ckEYJyytu/1FSLDkOHghAQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/6



OCTAVO.- MOCIÓN GRUPO PP SOBRE “LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL “

La Sra Alcaldesa da lectura a la moción presentada por el grupo municipal PP denominada “Lucha contra la ocupación ilegal y mejora de la convivencia vecinal y protección de la seguridad de las personas y las cosas en las comunidades de propietarios”, cuya parte dispositiva establece la siguiente propuesta de acuerdo:

“El pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1.- Modificar los artículos 245 y 269 de la ley orgánica 10/1995 de 23 noviembre, del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de las mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble, con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.- Modificar la ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4.- Incluir un nuevo apartado en el apdo. 4 del artículo 18 de la ley 7/1985 de 2 abril, de bases del Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley orgánica contra la ocupación ilegal, y para una convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de las obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte y Agenda Urbana, así como a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Interviene el concejal D. José Berrio (PP) para realizar una explicación, justificación y defensa del contenido de esta moción.

Acto seguido toma la palabra D. Francisco Reverte (PSOE) para manifestar que, como ha dicho tantas veces en los debates de mociones similares, estos asuntos son competencia del Parlamento nacional o autonómico, pero en ningún caso son de índole o interés municipal. Y el Pleno corporativo no es el foro adecuado para debatir ni pronunciarse sobre este tipo de asuntos de carácter estatal.

D. José Berrio responde que el objetivo final de esta moción es que el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco se pronuncie expresamente sobre su apoyo a los propietarios legítimos de las viviendas o, por el contrario, a los ocupantes ilegales de las mismas como potenciales delincuentes.

Código Seguro De Verificación	ckEYJyytu/1FSLDkOHghAQ==	Fecha	07/10/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Munera Garcia Adolfina Millan Martinez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/6



